



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se hace un exhorto al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa**, promovida por el Dip. Carlos Guillermo Morris Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso h), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el que expresa, expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las concedidas a los otros Poderes por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado, y ejercer las demás facultades que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa a implementar un programa emergente de impermeabilización de los planteles educativos del Estado, y en lo sucesivo, dar este mantenimiento de manera permanente al conjunto de edificios de las escuelas públicas del Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refiere el promovente que la educación es un derecho humano fundamental y que para los contenidos académicos, la labor de maestras y maestros, la intervención de los padres de familia y las propias actividades de los alumnos, es importante disponer de materiales didácticos, equipos, laboratorios, instalaciones deportivas y áreas administrativas.

Expone que, la infraestructura física educativa de Tamaulipas está compuesta por una serie de planteles de los distintos niveles educativos que datan de distintas épocas, incluso del siglo pasado.

De tal modo, menciona que una condición indispensable para el adecuado rendimiento de los alumnos y el desempeño del personal docente, administrativo y de apoyo, es contar con una planta física adecuada a sus necesidades.

De igual manera, señala que la precipitación media estatal en Tamaulipas es de 780 milímetros anuales, y las lluvias se presentan en verano en los meses de junio a septiembre, condición que causa daños a la planta física educativa.

Finalmente, manifiesta que la administración pública estatal dispone de una entidad administrativa y técnica denominada Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa, que aplica recursos federales y estatales a la construcción y mantenimiento de planteles y otras instalaciones al servicio de la educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, lo es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar sus capacidades escolares, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.

En ese sentido, y como ya se mencionó con antelación, el objeto de la iniciativa que se dictamina consiste en realizar un respetuoso exhorto al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa para que implemente un programa emergente de impermeabilización de los planteles educativos del Estado, y en lo sucesivo, dar este mantenimiento de manera permanente al conjunto de edificios de las escuelas públicas del Estado.

En tal virtud, cabe hacer mención que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación.

De tal manera, que se observa que la educación es tomada en cuenta como un derecho humano por nuestra máxima norma, así como por instrumentos internacionales de los que México es parte.

Ahora bien, estamos seguros que para favorecer el desarrollo educativo tanto de quienes imparten la enseñanza como de los estudiantes, es necesario contar con instalaciones de calidad que permitan contar con mayor funcionalidad en la labor diaria que se suscita en los planteles escolares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para coadyuvar con lo anterior, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa es el organismo público descentralizado administración estatal, que proyecta, ejecuta y supervisa la aplicación de recursos para la construcción y rehabilitación de la infraestructura física educativa, satisfaciendo las necesidades del usuario, implementando acciones de calidad y mejora continua.

Ahora bien, tal y como lo mencionan los promoventes en su Exposición de Motivos, en nuestro Estado la precipitación media es de 780 milímetros anuales, lo que deriva en afectaciones a las instalaciones escolares causando daños como filtraciones de aguas a las aulas, lo cual puede traer como consecuencia plagas de insectos, hongos y en el peor de los casos fallos de construcción.

En ese tenor, se tiene conocimiento que existen una serie de planteles que se encuentran en condiciones que no son idóneas para llevar a cabo la enseñanza, ya que no cuentan con la infraestructura adecuada en cuanto a impermeabilización se refiere, por lo que consideramos atinente, que se lleve a cabo el presente exhorto, en virtud de que debemos velar porque los educandos cuenten con las circunstancias propicias para adquirir los conocimientos didácticos que los forme como personas y futuros profesionistas.

De esta manera, con el presente exhorto se busca se destine el recurso financiero necesario para incrementar los niveles de calidad en la infraestructura física educativa, a fin de contribuir a impulsar la competitividad de la educación en el Estado.

Nuestra opinión en este sentido se justifica toda vez que como Legislatura tenemos el compromiso social con la educación, ya que la misma debe impartirse en las mejores condiciones posibles para que se constituya como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos seguros que con nuestra opinión en sentido positivo, estaremos velando por mejorar la calidad de las condiciones en la que se imparte la educación en Tamaulipas, lo cual debe constituirse como una prioridad para el Estado, ya que la educación contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Finalmente, en el seno de esta Comisión dictaminadora se determinó adicionar un artículo transitorio en aras de que el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva competencia, exhorta al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, a implementar un programa emergente de impermeabilización de los planteles educativos del Estado, y en lo sucesivo, dar este mantenimiento de manera permanente al conjunto de edificios de las escuelas públicas de la Entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de Debates.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


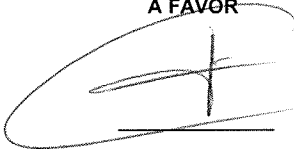



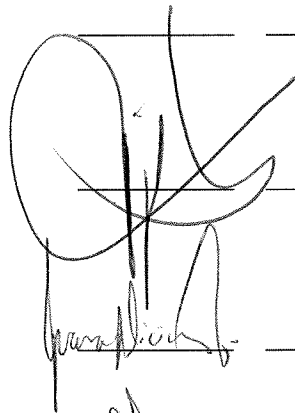

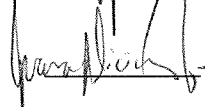



ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa que informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORMULA ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EMERGENTE DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO, Y EN LO SUCESIVO, DAR ESTE MANTENIMIENTO DE MANERA PERMANENTE AL CONJUNTO DE EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD.